

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN PRELIMINAR

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN PRELIMINAR SE ENCUENTRA SUJETA A CAMBIO, REFORMAS, ADICIONES, ACLARACIONES O SUSTITUCIONES



ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver es una sociedad de nacionalidad mexicana, con duración indefinida, constituida originalmente bajo la denominación social "Corretaje e Inversiones Bursátiles, S.A. y es la principal generadora de ingresos de Corporación Actinver.

OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE HASTA 20'000,000 (VENTE MILLONES) TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O VENTA EN EFECTIVO, CON EJERCICIO EUROPEO, CON RENDIMIENTO LIMITADO, BARRERAS Y PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN REFERIDOS A DIVERSOS ACTIVOS SUBYACENTES, MEDIANTE COLOCACIONES SUBSECUENTES EN HASTA 1,000 (MIL) SERIES EN QUE PODRÁ DIVIDIRSE LA EMISIÓN.

**MONTO DE LA OFERTA
HASTA \$11,230,000.00 M.N.
(ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

| | | | | |
|--|--|---|---------------------|------------------|
| Fecha de la Oferta: | 15 de octubre de 2015 | | | |
| Fecha de Emisión de la Serie: | 15 de octubre de 2015 | | | |
| Fecha de Liquidación: | 20 de octubre de 2015 | | | |
| Número de Títulos Opcionales Autorizados para Circular: | 20'000,000 (veinte millones) | | | |
| Plazo de Vigencia de la Emisión: | Hasta 10 (diez) años contados a partir de la fecha del acta de emisión. | | | |
| Tipo de Ejercicio: | Europeo | | | |
| Fecha o Fechas de Ejercicio: | el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de la serie 29 | | | |
| Intermediario Colocador: | Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver | | | |
| Clase de los títulos: | Títulos opcionales de compra. | | | |
| Forma de Liquidación: | En efectivo. | | | |
| Activos de Referencia o Canasta de Referencia: | Activos de referencia: | Clave de pizarra de los Activos de Referencia | Nivel de Referencia | Valor Ponderado: |
| | Índice de Precios y Cotizaciones De la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. | IPC | 44,200 | 100% |
| Clave de Pizarra de la Emisión: | IPC607R DC350 | | | |
| Mercado de Referencia: | Bolsa Mexicana de Valores | | | |
| Posibles Adquirentes: | Los Títulos Opcionales en todas sus Series pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, fondos de pensiones, jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, instituciones de seguros y de fianzas, así como fondos de inversión autorizados para adquirir títulos opcionales. | | | |
| Régimen Fiscal Aplicable a todas y cada una de las series: | Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los Artículos 20 fracción VII, 21, 28 fracción XVII, 142 fracción XIV, 146 y 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los artículos 20, 247, 264 y 267 del Reglamento del mismo ordenamiento y en las Reglas I.2.1.6., I.3.2.5., I.3.17.3 y I.3.17.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, así como a las Disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad. | | | |

| Serie | Clave de Pizarra de esta Serie | Prima de Emisión | Porcentaje Retornable de la Prima | Precio de Ejercicio | Límite porcentual del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio | Valor Intrínseco | Precio por Lote | Número de Títulos Opcionales de esta Serie | Plazo de Vigencia de la Serie: | | | |
|------------------|--------------------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------|---|------------------|---------------------|--|--|-----------|--|---------------------|
| 29 | IPC607R DC350 | \$10,000.00 M.N. | 96% \$9,600.00 M.N. | \$44,200.00 M.N. | 3.33% \$1,471.86 M.N. | \$0.00 M.N. | \$10,000.00 M.N. | 1,123 de Títulos Opcionales | Del 15 de octubre de 2015 al 11 de julio de 2016 sin que en caso alguno exceda del plazo de Vigencia de la Emisión | | | |
| Factor 1 | | Factor 2 | | Multiplicador 1 | | Multiplicador 2 | | Barrera 1 | | Barrera 2 | | Precio de Reembolso |
| 1.0000 | | 0.9600 | | 0.40723980 | | 0.22624434 | | N/A | | N/A | | N/A |
| Barrera Superior | | Barrera Inferior | | Valor Contribuido | | | | | | | | |
| N/A | | N/A | | N/A | | | | | | | | |

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Por lo tanto, dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del Precio de Mercado de los Activos de Referencia.

Cada Título Opcional otorga a sus Tenedores el derecho de recibir de la Emisora en Pesos en una sola exhibición y en la Fecha de Ejercicio, el monto que resulte de aplicar el inciso que aplique conforme a los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LA OPERACIÓN



DERECHOS DE EJERCICIO

Las características de los dos tipos de ejercicio, europeo y americano, bajo los cuales los Títulos Opcionales podrán ser ejercidos pueden consultarse en la Caratula del Prospecto.

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta en Efectivo, Europeos, con Rendimiento Limitado, con Porcentaje Retornable de Prima de Emisión objeto de esta emisión, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario, y que se mencionan en el Acta de Emisión y en el Prospecto de Colocación.

Cada serie de Títulos Opcionales está representada por un Título Global depositado en Indeval.

En virtud que la Emisora y el Intermediario Colocador son la misma persona, los intereses de este último podrían diferir de los intereses de los posibles inversionistas. Para más información, ver la sección 1.3 "Factores de Riesgo" y el capítulo "Plan de Distribución" del Prospecto.

Por último, la Emisora no quedará obligada a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento del precio del Activo Subyacente, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Activos de Referencia.

Los efectos de los Activos de Referencia son los que se describen en la sección "Información General - Factores de Riesgo" del Prospecto.

FACTORES DE RIESGO

Los Títulos Opcionales son valores que representan un derecho temporal para ejercer un derecho de compra o de venta, adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario puede variar en función del Nivel de Mercado de los Activos de Referencia. Los Títulos Opcionales son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como con los factores que determinan su precio. El adquirente tiene en algunos casos el riesgo de perder íntegramente la Prima de Emisión. Asimismo, el adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario. Los inversionistas deben considerar lo siguiente: (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, el inversionista debe estar plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de

las obligaciones y riesgos que asumiría con su contratación. Si el inversionista tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas. (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado. Actinver no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido. (iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de Actinver una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones. A continuación se señalan de manera detallada los riesgos que trae consigo la adquisición de los Títulos Opcionales.

Riesgo de Mercado

Algunas de las variantes que determinan el valor de los Títulos Opcionales y su Precio de Mercado al momento de la emisión y durante su vigencia en tanto no lleguen al último día del plazo de vigencia de la Serie son, entre otros: el precio del subyacente, las tasas de interés, la volatilidad implícita del subyacente y el plazo a vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora de los Títulos Opcionales.

Riesgo de Liquidez

Ocasionalmente se pueden presentar condiciones especiales de mercado (falta de liquidez en el mercado) o eventos extraordinarios (por ejemplo, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos por la Bolsa). En caso de que el tenedor del Título Opcional quisiera vender de manera anticipada tendría que realizar la operación en mercado secundario. Sin embargo las condiciones de oferta y demanda de los Títulos Opcionales, pudieran llegar a provocar que no hubiera compradores o bien que las posturas de compra estén a precios incluso inferiores que el precio de colocación de los Títulos Opcionales de referencia de modo que el tenedor que decida vender su posición en estas circunstancias podrá llegar a observar una pérdida al hacer líquida su posición.

Riesgo de Mercado Secundario

Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su tenedor libremente en la Bolsa, y en función de las propias condiciones del mercado, pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en mercado secundario.

En los Títulos Opcionales del tipo europeo la Emisora pagará a su tenedor hasta el último día del plazo de vigencia de cada serie emitida por lo que el tenedor no podrá exigir a la Emisora el pago por estos conceptos en fecha previa a su vencimiento.

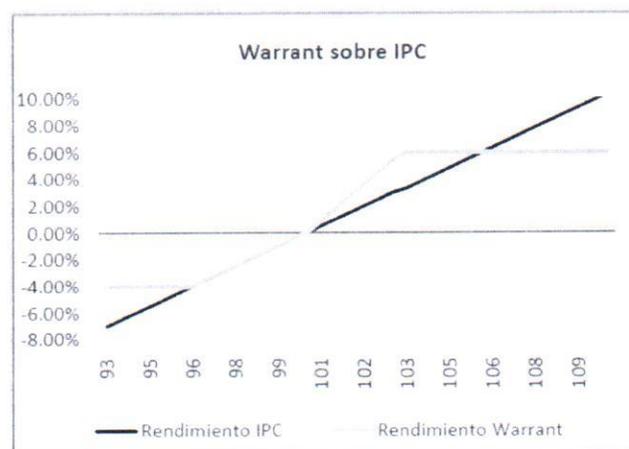
Riesgo de Contraparte

Es la exposición a pérdidas como resultado del incumplimiento o falta de capacidad crediticia de la Emisora de los Títulos Opcionales. El cumplimiento a las reglas de cobertura y liquidez por parte de la Emisora disminuye considerablemente el riesgo de contra parte. En éste sentido, conforme a lo señalado en la Sección 3 "La Emisora" del Prospecto, la experiencia de la Emisora resulta fundamental para una adecuada administración de los requerimientos de cobertura y liquidez.

Los Factores de Riesgo no se limitan a los anteriormente descritos. La totalidad de los Factores de Riesgo podrán ser consultados por los inversionistas en la sección 1.3 "Factores de Riesgo" del Prospecto.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

DETALLES DEL PAGO A VENCIMIENTO



Detalles del pago a vencimiento o ejercicio anticipado:

a. Si el IPC termina por encima de su nivel inicial el warrant pagará:

$$\text{Pago} = \min\left(100\% + 180\% * \left(\frac{\text{IPCf} - \text{IPC}_0}{\text{IPC}_0}\right), 106.00\%\right)$$

b. Si el IPC termina por debajo de su nivel inicial, el warrant pagará:
el warrant pagará 1:1 lo que pierda el IPC entre 100% y hasta un piso del 96% del capital invertido :

Detalles del producto

Mercado Secundario:

Es limitado. El emisor podrá proporcionar mercado secundario a mayor esfuerzo. Se recomienda mantener título hasta vencimiento.

Participación con protección

Ofrece una participación del 180% del IPC y una participación 1 a 1 x a la baja hasta una protección del 96.00% del capital.

Estrategia

Ofrece una expectativa de mediano plazo a la alza del IPC tomando un riesgo

EMISORA

La Emisora presta servicios de intermediación bursátil en términos de lo previsto en la LMV, la Circular de Casas de Bolsa y las autorizaciones gubernamentales correspondientes. Entre otros, la Emisora lleva a cabo las siguientes actividades:

- Prestación de servicios de asesoría en materia de inversiones a personas físicas, principalmente, y a empresas.
- Operaciones tales como compra, venta y reporto con valores de capital (acciones y CPOs) y deuda (certificados bursátiles, instrumentos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, títulos de deuda estructurada, entre otros) por cuenta propia y para sus clientes personas físicas, incluyendo a través de la plataforma electrónica "Bursanet".
- Operaciones con instrumentos financieros derivados por cuenta propia y para sus clientes.
- Operaciones cambiarias.
- Participación en ofertas públicas de deuda y capital como intermediario colocador líder, co-líder o miembro del sindicato colocador.
- Participación en ofertas privadas.
- Prestación de servicios de formación de mercado a emisoras con valores inscritos en la Bolsa.
- Prestación de servicios de custodia y guarda de valores.
- Prestación de servicios fiduciarios.
- Prestación de servicios de intermediación de los fondos de inversión de Operadora Actinver.
- Fondos de ahorro y de pensiones.

La Emisora es una de las de casas de bolsa de mayor crecimiento en el mercado mexicano. De acuerdo con la información publicada por la CNBV, al 31 de diciembre de 2014, la Emisora ocupa el quinto lugar en cuanto a activos administrados. También es importante señalar que ocupa el primer lugar en número de cuentas. Con una mayor base de clientes que la mayor parte de sus competidores, la Emisora cuenta con una menor dependencia de sus ingresos sobre clientes específicos y, por consecuencia, es menor el riesgo de pérdida de activos.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Para conocer la situación financiera detallada de la emisora, así como tener una comprensión integral de la información financiera seleccionada, le sugerimos consultar el prospecto y estados financieros respectivos.

Información financiera seleccionada

Estado de Resultados

| *cifras en millones de pesos | 2014 | 2013 | 2012 |
|------------------------------|---------|-------|-------|
| Total de Ingresos | \$1,131 | \$998 | \$691 |
| Utilidad neta | \$155 | \$194 | \$176 |
| UPA | \$602 | \$418 | \$430 |
| EBITDA | N.A. | N.A. | N.A. |

Balance General

| *cifras en millones de pesos | 2014 | 2013 | 2012 |
|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Disponibilidades | \$162 | \$140 | \$58 |
| Activo Fijo | \$119 | \$125 | \$90 |
| Otros activos | \$20,155 | \$17,949 | \$17,408 |
| Total de activos | \$20,436 | \$18,214 | \$17,556 |
| Pasivos Bursátiles | \$0 | \$0 | \$0 |
| Pasivos Bancarios | \$0 | \$0 | \$0 |
| Otros Pasivos | \$19,210 | \$17,142 | \$16,609 |
| Total Pasivo | \$19,210 | \$17,142 | \$16,609 |
| Capital Contable | \$1,226 | \$1,072 | \$947 |

Comentarios y análisis de la Información financiera

El siguiente análisis está basado en, y debe leerse conjuntamente con la sección "Información Financiera - Información financiera seleccionada" y con los Estados Financieros y notas a los mismos contenidos en el Prospecto de Colocación. Los Estados Financieros de la Emisora han sido preparados de conformidad con los criterios contables emitidos para las casas de bolsa en México establecidas por la CNBV, y que siguen en lo general a las NIF emitidas por el CINIF.

Los ingresos totales de la Emisora se encuentran clasificados de la siguiente forma: (i) comisiones y tarifas cobradas y pagadas; (ii) ingresos por asesoría financiera; (iii) utilidad por compraventa; (iv) pérdida por compraventa; (v) ingresos por intereses; (vi) gastos por intereses; y (vii) resultado por valuación a valor razonable.

Al cierre de 2104 los resultados por servicios de la Emisora muestran un crecimiento del 13% contra el mismo periodo del año anterior, dicho aumento obedece al incremento en comisiones y tarifas cobradas los cuales pasaron de \$756 en 2013 a \$858 millones en 2014 y al incremento en ingresos por asesoría financiera los cuales aumentaron 8% durante 2014.

Los gastos de administración y promoción fueron 5% menor en 2014 al registrar \$1,273 millones en comparación con los \$1,334 millones de 2013.

En el 2014 el resultado de operación se redujo 4.3% o \$10 al pasar de \$235 a \$225 como resultado de un menor ingreso por comisiones y una mayor pérdida por compraventa.

Otros ingresos de operación pasaron de \$74 en el 2013 a -\$24 en el 2014, lo que representa un decremento del 132.4% debido nuevamente a ingresos no recurrentes.

En el 2014 los impuestos causados y diferidos netos importan \$70 contra \$41 del 2013, debido al reconocimiento en el ejercicio de impuestos diferidos y a un incremento de las partidas permanente que afectaron el ISR causado.

En el 2014 el resultado neto alcanzó \$155 que representan una contracción del 20.1% con respecto al mismo periodo del 2013 debido una reducción de \$102 en las comisiones y tarifas cobradas y a un efecto neto negativo de \$190 en la utilidad y pérdida por compraventa, principalmente.

El activo total de 2014 presenta durante el ejercicio un incremento de 12.2% debido, principalmente, al aumento del 12.4% de las inversiones en valores y en menor medida al crecimiento de las disponibilidades las cuales crecieron 15.7%.

El pasivo total en 2014 nuestra un incremento del 12.1% con respecto al año anterior, debido en gran medida al crecimiento de acreedores por reportos cuales crecieron \$2,486 que representan un 16.9%. Otro renglón que mostro un crecimiento fue el de otras cuentas por cobrar las cuales crecieron 14.4\$ respecto al 2013.

En el 2014 el capital contable creció 14.4% al pasar de \$1,072 del 2012 a \$1,226 en el 2014. El crecimiento se debe principalmente al aumento en el capital social por el resultado neto del ejercicio.

La información contenida en este documento con información clave para la inversión preliminar se encuentra sujeta a cambio, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

Como parte de la solicitud entregada a la CNBV y a la Bolsa para la inscripción de los Títulos Opcionales en el Registro y para la autorización de su oferta, la Emisora ha presentado la información y documentación requerida conforme a la LMV y a la Circular de Emisoras, incluyendo documentación corporativa, Estados Financieros, opinión legal independiente, y demás documentación relativa a la oferta incluyendo la versión definitiva del documento con información clave para la inversión que incluya los cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se realicen entre la fecha de presentación del documento con información clave para la inversión preliminar y la fecha en que se lleve a cabo la oferta. Esta información podrá ser consultada en el sitio de Internet de la CNBV, <http://www.cnbv.gob.mx>, o en el Centro de Información de la Bolsa, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, Distrito Federal, o en su sitio de

Internet, <http://www.bmv.com.mx>. Adicionalmente, este Prospecto se encuentra a disposición de los inversionistas en el sitio de Internet de la Emisora, <http://www.actinver.com>.

El encargado de la relación con inversionistas es el MBA Juan Pablo Márquez Vargas, en sus oficinas ubicadas en Avenida Guillermo González Camarena 1200, piso 5, Centro de Ciudad Santa Fe, código postal 01210, Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 1103-6600, extensión 1440, dirección electrónica ActinverIR@actinver.com.mx.

Documento con información clave para la inversión a disposición con el intermediario colocador.

Ciudad de México, D.F. 14 de octubre de 2015.

Autorización de CNBV para su publicación 153/106615/2014 de fecha 25 de abril de 2014.
Autorización de difusión 153/5269/2015 de fecha 16 de abril de 2015.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER

OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE HASTA 1,123 (UN MIL CIENTO VEINTITRÉS) TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA EN EFECTIVO, CON EJERCICIO EUROPEO, CON RENDIMIENTO LIMITADO, Y PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN REFERIDOS AL ÍNDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B DE C.V., MEDIANTE COLOCACIONES SUBSECUENTES EN HASTA 1,000 (MIL) SERIES EN QUE PODRÁ DIVIDIRSE LA EMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE EMISIÓN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,993, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 50 DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN. CADA UNO DE LOS AVISOS DE OFERTA INDICARÁ EL MONTO DE CADA COLOCACIÓN. CADA TÍTULO OPCIONAL REPRESENTA EL VALOR MONETARIO DEL ACTIVO O CANASTA DE REFERENCIA, A RAZÓN DE \$1.00 (UN PESO) POR CADA PUNTO DEL ACTIVO O CANASTA DE REFERENCIA. LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE 1 (UN) TÍTULOS OPCIONALES CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA
HASTA \$11,230,000.00 M.N.
(ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

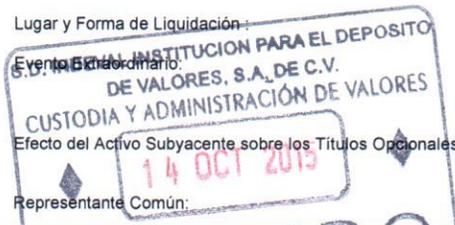
Fecha de la Oferta: 15 de octubre de 2015
 Fecha de Emisión de la Serie: 15 de octubre de 2015
 Fecha de Cruce: 15 de octubre de 2015
 Fecha de Liquidación: 20 de octubre de 2015
 Fecha de Registro en Bolsa: 15 de octubre de 2015
 Número de Títulos Opcionales Autorizados para Circular: 20'000,000 (veinte millones)
 Plazo de Vigencia de la Emisión: Hasta 10 (diez) años contados a partir de la fecha de autorización por parte de la CNBV.
 Tipo de Ejercicio: Europeo
 Fechas de Observación del Nivel de Barrera: N/A
 Fecha o Fechas de Ejercicio: el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de la serie 29
 Clase de los títulos: Títulos opcionales de compra.
 Forma de Liquidación: En efectivo.
 Activos de Referencia o Canasta de Referencia:

| Activos de referencia: | Clave de pizarra de los Activos de Referencia | Nivel de Referencia | Valor Ponderado: |
|--|---|---------------------|------------------|
| Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. | IPC | 44,200 | 100% |

Volumen Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer: Un Lote.
 Clave de Pizarra de la Emisión: IPC607R DC350
 Mercado de Referencia: Bolsa Mexicana de Valores
 Posibles Adquirientes de todas y cada una de las Series: Personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
 Lugar de Emisión: Ciudad de México, Distrito Federal.
 Derechos que confieren a los Tenedores: Los títulos opcionales otorgan a sus tenedores, en la fecha o fechas de ejercicio los descritos en la Cláusula Décima Primera del Acta de Emisión.
 Emisora: Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.
 Recursos netos que obtendrá la Emisora: \$11,003,598.52
 Gastos relacionados con la oferta:
 Inscripción RNV: \$5,615.00
 Listado BMV: \$1,801.48
 Comisión por colocación: \$218,985.00

Régimen Fiscal Aplicable a todas y cada una de las series: La Emisora cubrirá los gastos relacionados con la oferta con recursos propios.
 Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los Artículos 20 fracción VII, 21, 28 fracción XVII, 142 fracción XIV, 146 y 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los artículos 20, 247, 264 y 267 del Reglamento del mismo ordenamiento y en las Reglas 1.2.1.6., 1.3.2.5., 1.3.17.3 y 1.3.17.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, así como a las Disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad.

Lugar y Forma de Liquidación: En la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"). Se liquidará en efectivo, en Moneda Nacional, mediante depósito o transferencia electrónica.
 Evento Extraordinario: Será un "Evento Extraordinario" el hecho de que se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% del valor de mercado de los Activos de Referencia, conforme a lo establecido en la cláusula Décima Tercera del Acta de Emisión.
 Efecto del Activo Subyacente sobre los Títulos Opcionales: El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado del Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento. El movimiento de las variables anteriores depende de diversos factores ajenos a la Emisora.
 Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero



| Serie | Clave de Pizarra de esta Serie | Prima de Emisión | Porcentaje Retornable de la Prima | Precio de Ejercicio | Límite porcentual del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio | Valor Intrínseco | Precio por Lote | Número de Títulos Opcionales de esta Serie | Plazo de Vigencia de la Serie: |
|-------|--------------------------------|------------------|-----------------------------------|---------------------|---|------------------|------------------|--|--|
| 29 | IPC607R DC350 | \$10,000.00 M.N. | 96% | \$44,200.00 M.N. | 3.33% | \$0.00 M.N. | \$10,000.00 M.N. | 1,123 Títulos Opcionales | Del 15 de octubre del 2015 al 11 de julio de 2016, sin que en caso alguno exceda del plazo de Vigencia de la Emisión |
| | | | \$9,600.00 M.N. | | \$1,471.86 M.N. | | | | |

| Factor 1 | Factor 2 | Multiplicador 1 | Multiplicador 2 | Barrera 1 | Barrera 2 | Precio de Reembolso |
|------------------|------------------|-------------------|-----------------|-----------|-----------|---------------------|
| 1.0000 | 0.9600 | 0.40723980 | 0.22624434 | N/A | N/A | N/A |
| Barrera Superior | Barrera Inferior | Valor Contribuido | | | | |
| N/A | N/A | N/A | | | | |

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Por lo tanto, dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del Precio de Mercado de los Activos de Referencia.

Cada Título Opcional otorga a sus Tenedores el derecho de recibir de la Emisora en Pesos en una sola exhibición y en la Fecha de Ejercicio, el monto que resulte de aplicar el inciso que aplique conforme a los siguientes criterios:

I. Ejercicio Europeo.

Cada Título Opcional otorga a sus Tenedores el derecho de ejercicio conforme a lo siguiente:

En caso de que en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional correspondiente a cada Serie no se especifique el valor de la Barrera 1 y de la Barrera 2, se aplicará lo siguiente:

En la Fecha de Ejercicio el Tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, conforme a lo siguiente:

1. Para los Títulos de Compra:

i) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es mayor o igual al Precio de Ejercicio, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = M1 \times VI + PR \times \text{Prima de Emisión} + M2 \times (\text{Factor 1} - \text{Factor 2}) \times PE$$

ii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio, pero mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en efectivo} = M2 \times (\text{Factor 1} - \text{Factor 2}) \times \text{Precio de Ejercicio} + PR \times \text{Prima de Emisión}$$

iii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, pero mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = M2 \times (\text{Valor Final} - PE \times \text{Factor 2}) + PR \times \text{Prima de Emisión}$$

iv) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago igual al resultado de multiplicar la Prima de Emisión por el Porcentaje Retornable de la Prima.

Donde:

M1: Multiplicador 1
M2: Multiplicador 2
VI: Valor Intrínseco
PR: Porcentaje Retornable de la Prima
PE: Precio de Ejercicio
Valor Final: Valor Final de los Activos de Referencia

2. Para los Títulos de Venta:

i) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor o igual al Precio de Ejercicio la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago Efectivo} = M1 \times VI + PR \times \text{Prima de Emisión} + M2 \times (\text{Factor 2} - \text{Factor 1}) \times PE$$

ii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es mayor al Precio de Ejercicio, pero menor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1 la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago Efectivo} = M2 \times (\text{Factor 2} - \text{Factor 1}) \times PE + PR \times \text{Prima de Emisión}$$

iii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, pero menor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2 la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago Efectivo} = M2 \times (PE \times \text{Factor 2} - \text{Valor Final}) + PR \times \text{Prima de Emisión}$$

iv) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2 la Emisora realizará un pago igual al resultado de multiplicar la Prima por el Porcentaje Retornable de la Prima.

Donde:

M1: Multiplicador 1
M2: Multiplicador 2
VI: Valor Intrínseco
PR: Porcentaje Retornable de la Prima
PE: Precio de Ejercicio
Valor Final: Valor Final de los Activos de Referencia

En caso de que en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional correspondiente a cada Serie se especifique el valor de la Barrera 1 y/o de la Barrera 2, el pago a vencimiento se calculará como el porcentaje retornable de la prima de emisión más el precio de reembolso siempre que el valor de mercado del activo de referencia no haya sido mayor o igual a la Barrera 1 ó menor o igual a la Barrera 2 en cualquier día hábil comprendido entre la fecha de Emisión (inclusive) y la Fecha de Ejercicio (inclusive).

En caso de que en el Aviso de Oferta Pública de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie se especifique el valor de la Barrera Superior y/o de Barrera Inferior, el pago al tenedor en las fechas de observación será calculado conforme a lo siguiente:

i) Cuando el Nivel de Barrera Superior no haya sido aún alcanzado en alguna de las Fechas de Observación de Nivel de Barrera previas:

(A) Si en la Fecha de Observación de Nivel de Barrera respectiva el Precio de Mercado del Activo de Referencia es igual o mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago en efectivo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo: (Valor Contribuido) * Multiplicador 1}$$

Si en la Fecha de Observación de Nivel de Barrera respectiva el Precio de Mercado del Activo de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora no realizará ningún pago en efectivo.

(B) Si en la Fecha de Observación de Nivel de Barrera respectiva (excepto la última) el Precio de Mercado del Activo de Referencia es igual o mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora también hará un pago en efectivo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \text{Prima de emisión(PE)} * \text{Porcentaje retornable de la prima(PR)}$$

(C) Si en la última Fecha de Observación de Nivel de Barrera el Precio de Mercado del Activo de Referencia es igual o mayor al Nivel de Barrera Inferior, la Emisora hará un pago en efectivo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \text{Prima de emisión(PE)} * \text{Porcentaje retornable de la prima(PR)}$$

(D) Si en la última Fecha de Observación de Nivel de Barrera el Precio de Mercado del Activo de Referencia es menor al Nivel de Barrera Inferior, la Emisora hará un pago en efectivo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = [\text{Precio de Mercado del Activo de referencia (P)} / \text{Precio de ejercicio}] * \text{Prima de emisión(PE)}$$

ii) Cuando el Nivel de Barrera Superior haya sido alcanzado en alguna de las Fechas de Observación de Nivel de Barrera previas no se tendrá derecho a recibir ningún pago adicional con respecto a las Fechas de Observación de Nivel Barrera posteriores.

II. Ejercicio Americano.

En caso de que en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional se especifique que es un título opcional de compra tipo americano se aplicara lo siguiente:

i) Si el Valor de los Activos de Referencia en la fecha de ejercicio es mayor al Precio de Ejercicio, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = M1 \times VI + PR \times \text{Prima de Emisión} + M2 \times (\text{Factor 1} - \text{Factor 2}) \times PE$$

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta en Efectivo, Europeos o Americanos, con Rendimiento Limitado, con Porcentaje Retornable de Prima de Emisión objeto de esta emisión, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario, y que se mencionan en el Acta de Emisión y en este Prospecto de Colocación.

Cada serie de Títulos Opcionales está representada por un Título Global depositado en Indeval en virtud que la Emisora y el Intermediario Colocador son la misma persona, los intereses de este último podrían diferir de los intereses de los posibles inversionistas. Para más información, ver la sección 1.3 "Factores de Riesgo" y el capítulo "Plan de Distribución" del Prospecto.

Por último, la Emisora no quedará obligada a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento del precio del Activo Subyacente, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Activos de Referencia.

Los efectos de los Activos de Referencia son los que se describen en la sección "Información General - Factores de Riesgo" del presente Prospecto.

INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS TÍTULOS OPCIONALES



ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO ACTINVER

Los Títulos Opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0919-1.20-2014-010 y cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. (la "Bolsa").

La Inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ninguna de la Bolsa, BlackRock Institutional Trust Company, N.A. e Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V. será responsable por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta de o la compra de, o por los títulos opcionales, daños consecuenciales, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aun cuando dichas instituciones hayan sido avisadas de la posibilidad de dichos daños. Las marcas registradas "Bolsa Mexicana de Valores®", "BMV®", "Índice de Precios y Cotizaciones Bolsa Mexicana de Valores®", "IPC®" y "ETFs" a las que se hace referencia en este Prospecto, son marcas de servicios y se utilizan con autorización de sus titulares (los "Titulares"), mediante contratos de licencia de uso. Los Títulos Opcionales referidos a los subyacentes de los Titulares emitidos por la Emisora no son patrocinados, avalados, vendidos o promovidos por sus Titulares. Los Titulares no hacen declaración alguna sobre la recomendación de invertir en sus productos. Asimismo, las licencias de uso antes referidas no implican que la Bolsa avale, sugiera la compra o venta, o esté involucrada en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales. Los Titulares no garantizan la exactitud o la constancia en el cálculo de sus productos o de cualquier información relacionada con dichos valores, ni garantizan los resultados a obtener por la Emisora, por los inversionistas o por cualquier otra entidad o persona, derivados del uso de los valores respectivos o de cualquier información relacionada con dichos valores. Los Titulares de ninguna forma garantizan y expresamente se deslindan de cualquier recomendación o garantía relativa a la negociación o bondad para un propósito o uso particular con respecto a sus productos. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso los Titulares asumirán responsabilidad alguna por cualquier tipo de pérdida o daños sufridos por cualquier entidad o persona, aun y cuando se les haya planteado la posibilidad de sufrir dichas pérdidas o daños como consecuencia del uso de sus productos o de cualquier información relacionada con dichos valores. Por último, ninguno de los Titulares quedará obligado a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a cualquier persona por el comportamiento de los precios de los Activos de Referencia, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones, o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de dichos Activos de Referencia. Los Valores de Referencia son los que se describen en la sección "Activos de Referencia" de este Prospecto.

El Prospecto de Colocación está a disposición con el Intermediario Colocador y podrá consultarse en Internet en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.cnbv.gob.mx> y <http://www.actinver.com>. El contenido de la página de Internet de la Emisora no forma parte del Prospecto de Colocación.

Ciudad de México, D.F., a 14 de octubre de 2015.

Autorización CNBV para su publicación 153/106615/2014 de fecha 25 de abril de 2014
Autorización de difusión 153/5269/2015 de fecha 16 de abril de 2015

SERIE: 29

AMPARA: 1,123 TÍTULOS OPCIONALES

ACTINVER CASA DE BOLSAS, S.A. DE C.V., DE VALORES
GRUPO FINANCIERO ACTINVER

TÍTULO GLOBAL AL PORTADOR

EMISIÓN DE 1,123 (UN MIL CIENTO VEINTITRÉS) TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA EN EFECTIVO, CON EJERCICIO EUROPEO, CON RENDIMIENTO LIMITADO Y PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN, REFERIDOS AL ÍNDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

El presente título global ampara la totalidad de 1,123 (Un mil ciento veintitrés) títulos opcionales al portador de compra en efectivo con ejercicio Europeo, con rendimiento limitado y porcentaje retornable de prima de emisión, referidos al Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra "IPC607R DC350" correspondientes a la Serie 29 (veintinueve) de hasta 1,000 (mil) Series en que podrá dividirse la emisión (los "Títulos Opcionales", emitidos por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (la "Emisora") y que la emisora podrá poner en circulación en cualquier momento durante el plazo de vigencia de la emisión. Los Títulos Opcionales se emiten en lotes de 1 (un) Título opcional cada uno.

La cantidad mínima de Títulos Opcionales a ejercer en la presente Serie es de 1 (un) Título Opcional.

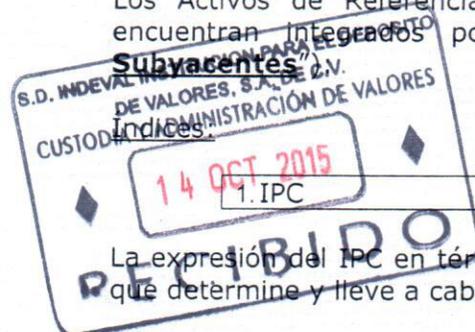
Este título se expide para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Títulos Opcionales por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval que la establecida en la Ley del Mercado de Valores. La serie 29 (veintinueve) de esta emisión cotizará en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa") con clave "IPC607R DC350".

Cada Título Opcional ampara un Activo Subyacente.

Este título global lo expide la Emisora el 15 de octubre de 2015 (la "Fecha de Emisión") con domicilio en Guillermo González Camarena 1200, piso 10, Centro de Ciudad Santa Fe, 01210 Ciudad de México, Distrito Federal.

1. ACTIVOS DE REFERENCIA O CANASTA DE REFERENCIA

Los Activos de Referencia sobre los que se emiten los Títulos Opcionales se encuentran integrados por los siguientes activos subyacentes (los "Activos Subyacentes")



Índice de Precios y Cotizaciones

La expresión del IPC en términos monetarios y procedimiento para calcularlo será el que determine y lleve a cabo la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Cada Título Opcional referido a un índice representa un valor monetario de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) por cada punto del índice de que se trate.

El contrato de licencia para el uso del IPC ha sido debidamente celebrado entre la Emisora y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

2. PLAZO DE VIGENCIA DE LOS TÍTULOS OPCIONALES

El plazo de vigencia de esta serie de Títulos Opcionales será el comprendido del día 15 de octubre de 2015 al 11 de julio de 2016, inclusive, es decir 270 días calendario.

3. DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN

La denominación de esta serie de Títulos Opcionales es "Emisión de 20'000,000 (veinte millones) de Títulos Opcionales de Compra en Efectivo, con Ejercicio Europeo, con Rendimiento Limitado y Porcentaje Retornable de Prima de Emisión referidos a diversos Activos Subyacentes".

4. MONTO DE LA EMISIÓN DE ESTA SERIE

El monto total emitido en esta serie de Títulos Opcionales es de: \$11,230,000.00 M.N. (Once millones doscientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

5. DERECHOS DE EJERCICIO

Cada Título Opcional otorga a sus Tenedores el derecho de recibir de la Emisora en Pesos, en una sola exhibición, en efectivo y en la Fecha de Ejercicio correspondiente, el monto que resulte de aplicar el inciso que aplique conforme a los siguientes criterios:

Ejercicio Europeo.

1. Títulos Opcionales de Compra

i) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es mayor o igual al Precio de Ejercicio, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

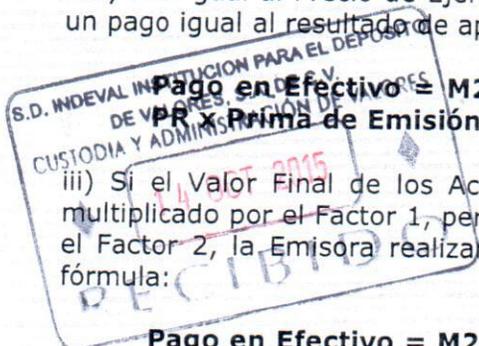
$$\text{Pago en Efectivo} = M1 \times VI + PR \times \text{Prima de Emisión} + M2 \times (\text{Factor 1} - \text{Factor 2}) \times PE$$

ii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio, pero mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = M2 \times (\text{Factor 1} - \text{Factor 2}) \times \text{Precio de Ejercicio} + PR \times \text{Prima de Emisión}$$

iii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, pero mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = M2 \times (\text{Valor Final} - PE \times \text{Factor 2}) + PR \times \text{Prima de Emisión}$$



[Handwritten signature]

iv) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago igual al resultado de multiplicar la Prima de Emisión por el Porcentaje Retornable de Prima de Emisión.

Donde:

M1: Multiplicador 1

M2: Multiplicador 2

F1: Factor 1

F2: Factor 2

VI: Valor Intrínseco

PR: Porcentaje Retornable de Prima de Emisión

PE: Precio de Ejercicio

Valor Final: Valor Final de los Activos de Referencia y en caso de que así lo indique el aviso de Oferta Pública podrá referirse al "Valor Promedio"

6. VALOR INTRÍNSECO

Significa la diferencia positiva entre el Valor Final de los Activos de Referencia (como dicho término se define en el numeral 7 posterior) y el Precio de Ejercicio (como dicho término se define en el numeral 9 posterior).

El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco multiplicado por el Precio de Ejercicio. Entendiéndose por Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco el límite porcentual del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio es 3.33% (tres punto treinta y tres por ciento), tal y como se señala en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional.

Cuando en la Fecha de Ejercicio (como dicho término se define en el numeral 12 posterior), no exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional tendrá únicamente derecho de obtener en efectivo de la Emisora el monto que resulte de conformidad con lo previsto en el numeral quinto denominado "Derechos de Ejercicio".

7. VALOR FINAL DE LOS ACTIVOS DE REFERENCIA

El Valor Final de los Activos de Referencia es el valor de los Activos de Referencia en la Fecha de Ejercicio, que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Final} = \sum_{i=1}^N (1 + \text{Desempeño de los Activos de Referencia}) \times \text{Valor Inicial}$$

Donde:

Valor Final: Valor Final de los Activos de Referencia

Valor Inicial: Valor Inicial de los Activos de Referencia

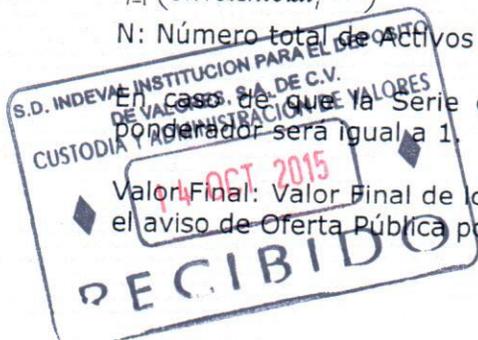
Desempeño de los Activos de Referencia:

$$\sum_{i=1}^N \left(\frac{\text{Nivel Final}_i}{\text{Nivel Inicial}_i} - 1 \right) \times \text{Ponderador}_i$$

N: Número total de Activos Subyacentes contenidos en los Activos de Referencia

En caso de que la Serie esté referida a solo un Activo Subyacente (N=1), el Ponderador será igual a 1.

Valor Final: Valor Final de los Activos de Referencia y en caso de que así lo indique el aviso de Oferta Pública podrá referirse al "Valor Promedio"



8. EJERCICIO DE LOS DERECHOS CORPORATIVOS Y PATRIMONIALES

Los Títulos Opcionales no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre los Activos Subyacente que formen parte de los Activos de Referencia. La Emisora no estará obligada a ejercer los derechos patrimoniales o corporativos que confieren los Activos Subyacentes que haya adquirido para fines de cobertura, y no tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

No obstante lo anterior, los ajustes técnicos a los Títulos Opcionales por pago de dividendos en acciones, suscripción, canje de títulos, *split*, *splits* inverso, reembolso, escisión, fusión, así como por la compra y suscripción recíproca de los Activos Subyacentes que formen parte de los Activos de Referencia, se efectuará conforme a los procedimientos que la Bolsa establezca en el Reglamento Interior de la Bolsa y en su manual operativo.

9. PRECIO DE EJERCICIO

\$44,200.00 (Cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)

10. PRIMA DE EMISIÓN POR TÍTULO

Significa el importe de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se indica en el Aviso de Oferta Pública.

11. COBERTURA

Con el importe de los recursos provenientes de la emisión, una vez descontados los gastos inherentes, la Emisora conformará un portafolio de cobertura conocido como "portafolio de cobertura" que se constituirá con instrumentos de deuda que proporcionen un valor futuro suficiente para cubrir el porcentaje retornable de prima de emisión.

12. FECHA DE EJERCICIO

11 de julio de 2016.

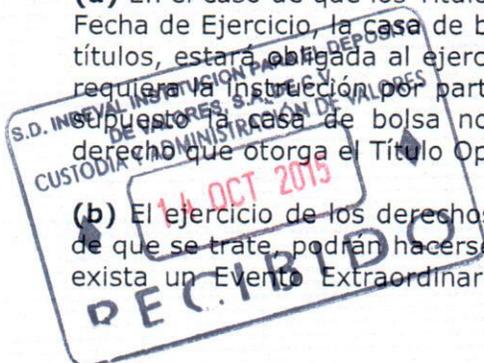
13. FECHA DE EMISIÓN

15 de octubre de 2015.

14. MECÁNICA DE EJERCICIO Y FORMA DE LIQUIDACIÓN

(a) En el caso de que los Títulos Opcionales posean un Valor Intrínseco positivo en la Fecha de Ejercicio, la casa de bolsa que actúe por cuenta de los Tenedores de dichos títulos, estará obligada al ejercicio del derecho que confieren los mismos, sin que se requiera la instrucción por parte de los Tenedores de los Títulos Opcionales. En este supuesto la casa de bolsa no podrá cobrar comisión alguna por el ejercicio del derecho que otorga el Título Opcional a su Tenedor.

(b) El ejercicio de los derechos que confieren los Títulos Opcionales, según la Serie de que se trate, podrán hacerse únicamente en la Fecha de Ejercicio, siempre que no exista un Evento Extraordinario. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, el



Handwritten signature or mark.

último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie dejara de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.

(c) En la Fecha de Ejercicio la casa de bolsa que actúe por cuenta de los Tenedores informará al Indeval y a la Bolsa del saldo total de Títulos Opcionales ejercidos antes de la hora y en la forma que Indeval y la Bolsa hayan determinado para la entrega de dichas notificaciones. Indeval recibirá de la Bolsa el Valor final de los Activos de Referencia, lo actualizará y procederá a calcular la liquidación, avisará telefónicamente a la Emisora y al Representante Común del ejercicio de los Títulos Opcionales. La Bolsa recibirá de Indeval las cartas de ejercicio de los Títulos Opcionales con la carta de características y comunicará dicha información al Representante Común y a la Emisora, dentro del horario y en la forma que fije para tales efectos.

(d) Al tercer Día Hábil posterior al Ejercicio de los Títulos Opcionales se liquidarán los mismos en efectivo, conforme a lo siguiente:

(i) Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente de las cuentas de la o las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, a la cuenta del Representante Común con el Indeval; y

(ii) La Emisora deberá entregar al Representante Común, para que éste a su vez le entregue al Indeval, el importe de los derechos de ejercicio de los Títulos Opcionales, y el Indeval lo acreditará en la cuenta de las respectivas casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores, las que a su vez lo acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales por el que actúen.

(e) La ejecución del derecho que otorgan los Títulos Opcionales se llevará a cabo fuera de la Bolsa, y se considerará como realizada a través de ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Bolsa.

Indeval realizará las actividades que se señalan en la presente cláusula, en los términos que se establecen en el Reglamento y Manuales Operativos aplicables a dicha institución para el depósito de valores. Todo aviso que se presente al Indeval deberá ser por escrito.

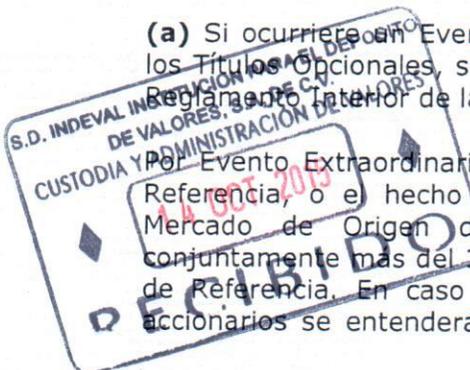
15. LUGAR DE LIQUIDACIÓN

Los Títulos Opcionales se liquidarán de conformidad con lo establecido en el presente título, en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. con domicilio de Indeval ubicado en Av. Paseo de la Reforma, No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

16. EVENTOS EXTRAORDINARIOS

(a) Si ocurriera un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales, sujeto a lo dispuesto en la fracción II del título 4.007.00 del Reglamento Interior de la Bolsa.

(b) Evento Extraordinario se entenderá la cancelación de los valores del Activo de Referencia, o el hecho de que se suspenda la cotización y/o publicación en el Mercado de Origen de Activos Subyacentes que representen individual o conjuntamente más del 30% (treinta por ciento) del Valor de Mercado de los Activos de Referencia. En caso de que los Activos Subyacentes sean índices de precios accionarios se entenderá también como Evento Extraordinario el hecho de que se



cancela o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de las Acciones que representen individual o conjuntamente más del 30% (treinta por ciento) del Valor de Mercado del Índice.

La reanudación de la operación de los Títulos Opcionales se realizará una vez que se reanude la operación del Activo Subyacente que represente individual o conjuntamente más del 70% (setenta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice; y que representen individual o conjuntamente el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de la Canasta, tratándose de Acciones.

De igual modo se considerará un Evento Extraordinario cuando se deje de proporcionar información sobre los Activos Subyacentes o éstos dejen de estar listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

Por lo tanto el riesgo para los Tenedores de Títulos Opcionales se incrementará en términos de la poca o nula liquidez del Activo Subyacente en caso de que ocurra un Evento Extraordinario, en términos de lo establecido en esta Cláusula Décima Tercera del Acta de Emisión.

(b) No se consideran Eventos Extraordinarios las suspensiones del Activo Subyacente que integran los Activos de Referencia, según el caso, que lleve a cabo el Mercado de Origen, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Origen.

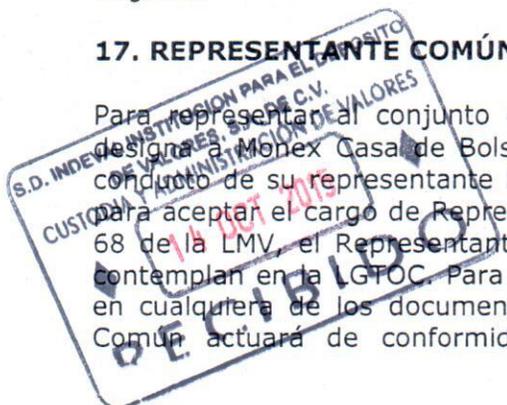
(c) En el caso de ocurrir un Evento Extraordinario en la Fecha de Ejercicio, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

(d) Si la suspensión se prolonga hasta la Fecha de Vencimiento de los Títulos Opcionales, la valuación se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en el que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Vencimiento de los Títulos Opcionales, en este caso el cálculo del Precio de Mercado de los Títulos Opcionales se realizará considerando el último Precio de Mercado del Activo Subyacente en la Bolsa, antes que ocurra el Evento Extraordinario.

(e) En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente de referencia, se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen y que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente de referencia. Asimismo la Emisora deberá de comunicar esta situación a la Bolsa y a la CNBV, a través de los medios que éstas determinen, a efecto de, en su caso, actualizar la inscripción en el Registro.

17. REPRESENTANTE COMÚN

Para representar al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales, la Emisora designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien por conducto de su representante legal declara que comparece a la firma de este título para aceptar el cargo de Representante Común. Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC. Para todo aquello no expresamente previsto en el título o en cualquiera de los documentos de la emisión o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los



Handwritten mark resembling a stylized signature or checkmark.

tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

(a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

(i) Autorizar con la firma de sus representantes, del Acta de Emisión y el Título;

(ii) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales correspondan, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;

(iii) Convocar y presidir las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones;

(iv) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Título y al Acta de Emisión;

(v) Ejecutar la mecánica de ejercicio y de liquidación de que trata el presente Título y la Cláusula Décima Quinta del Acta de Emisión.

(vi) Ejecutar aquellas otras funciones u obligaciones que se desprendan del presente Título y del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

(vii) Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.

(viii) Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones y

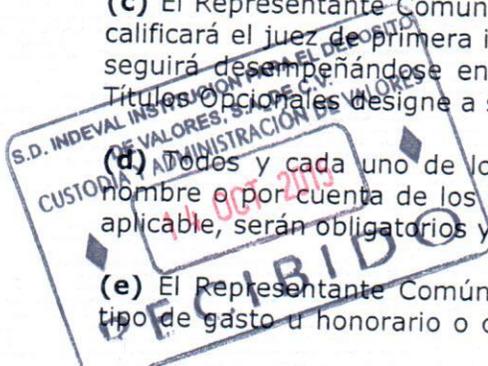
(ix) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles.

(b) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Acta de Emisión, en el entendido de que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(c) El Representante Común sólo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora y, en ese supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sustituto y éste tome posesión de su cargo.

(d) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del presente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los tenedores.

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a



[Handwritten signature]

cabo cualesquiera actos, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

18. ASAMBLEAS DE TENEDORES

- (a) La asamblea general de los Tenedores representará al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales y las decisiones adoptadas serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. Las asambleas de tenedores se regirán, conforme al artículo 68 de la LMV por las disposiciones aplicables de la LGTOC, y en lo no previsto por ésta, se regirán por la LGSM y cualquier otra aplicable de manera supletoria, así como por lo estipulado en el presente apartado.
- (b) Las Asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se celebrarán en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el domicilio del Representante Común o en el lugar que señale al efecto. La asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- (c) Los Tenedores de los títulos Opcionales que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% (diez por ciento) de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, en su caso, podrán pedir al Representante Común que convoque a asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Representante Común, a petición de los Tenedores de los Títulos Opcionales solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea.
- (d) Las asambleas de Tenedores serán convocadas, se instalarán, deliberarán y tomarán sus resoluciones con arreglo a lo siguiente:
- (i) Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se publicarán una sola vez en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional con cuando menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, incluyendo fecha, lugar, hora y orden del día;
- (ii) La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar en que se celebrará la asamblea, el orden del día que se tratará y será firmada por el Representante Común;
- (iii) Excepto en el caso que trata el sub-inciso (iv) siguiente, para que la asamblea se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella la mitad más uno de los Títulos Opcionales en circulación, y sus resoluciones serán válidas por mayoría del total de votos de los presentes. En caso de que una asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales en circulación que se encuentren representados, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos;
- (iv) Se requerirá que esté representado en la asamblea en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del total de los Títulos Opcionales en circulación y que las resoluciones sean adoptadas por la mayoría de los Títulos Opcionales en Circulación, en los siguientes casos:

(x) Cuando se trate de revocar la designación de Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común.

(y) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el Título o en el Acta de Emisión u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora.

(z) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos del Acta de Emisión o del Título. No obstante lo anterior, no será necesaria la aprobación de la Asamblea de Tenedores en caso de que la modificación a los términos del Acta de Emisión o del Título se realice para incluir, sustituir o modificar los Activos Subyacentes, siempre y cuando no existan series vigentes utilizando el Activo Subyacente que se pretenda sustituir o modificar. En este supuesto, la Emisora deberá informar por escrito al Representante Común sobre la inclusión, sustitución o modificación del Activo Subyacente que pretenda llevar a cabo, a efecto de realizar conjunta o individualmente, los actos convenientes y/o necesarios para la obtención de las autorizaciones correspondientes con el fin de llevar a cabo la modificación del Acta de Emisión.

Si la asamblea se reúne en estos casos en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán adoptadas por mayoría del total de los Títulos Opcionales, cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales en circulación representados en la asamblea.

En cualquier caso, la emisora deberá presentar a la CNBV para su autorización la modificación del Acta de Emisión o del Título;

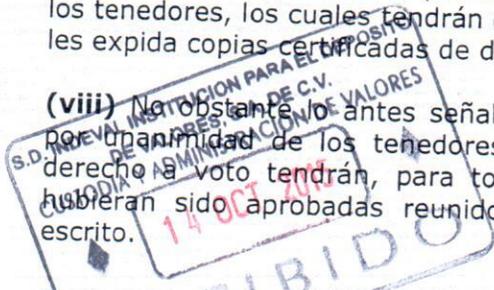
(v) Para concurrir a la asamblea, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado interno de posiciones que al efecto expida el custodio correspondiente, respecto de los títulos de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que dicha asamblea deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos;

(vi) En ningún caso pueden estar representados en la Asamblea los Títulos Opcionales que no hayan sido puestos en circulación ni los que la Emisora hubiera adquirido a través de la Bolsa en el mercado secundario;

(vii) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;

(viii) No obstante lo antes señalado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que representen la totalidad de los títulos con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

(ix) Una vez que se declare instalada la asamblea de tenedores, los tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una asamblea de tenedores que haya sido



aplazada en los términos que autoriza este documento o la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

(x) Nada de lo contenido en el presente documento, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(xi) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan para exigir:

(x) De la Emisora, el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión y el presente Título, en lo relativo a la liquidación de los Títulos Opcionales cuando éstos se ejerzan y en lo relativo al pago de la pena convencional en los casos y con las condiciones previstas en la Cláusula Décima Cuarta del Acta de Emisión.

(y) Del Representante Común, que practique los actos conservatorios de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en común o que haga efectivos dichos derechos, y

(z) La responsabilidad en que incurra el Representante Común por dolo o culpa grave.

Tanto los factores y los multiplicadores se indican en el Aviso de Oferta Pública de conformidad con el clausulado del Acta de Emisión, misma que se acompaña al presente título como si a la letra se insertasen formando parte integral de presente título como **Anexo 1**, contenida en la Escritura Pública No. 95,993 de fecha 28 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez titular de la notaría pública número 50 del Distrito Federal.

La presente emisión de Títulos Opcionales y su oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106615/2014, de fecha 25 de abril de 2014 y actualizada por dicha autoridad mediante oficio número 153/5269/2015 de fecha 16 de abril de 2015. Asimismo, los Títulos Opcionales se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0919-1.20-2014-010. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso hubieren sido realizados en contravención de las leyes mexicanas.

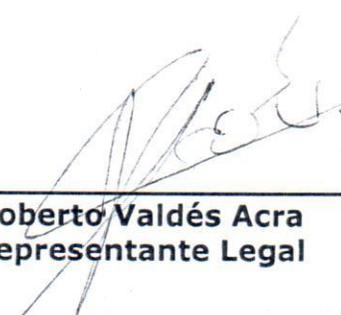


EL RESTO DE LA PÁGINA FUE DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

W

México D.F., a 15 de octubre de 2015

**LA EMISORA
ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER**



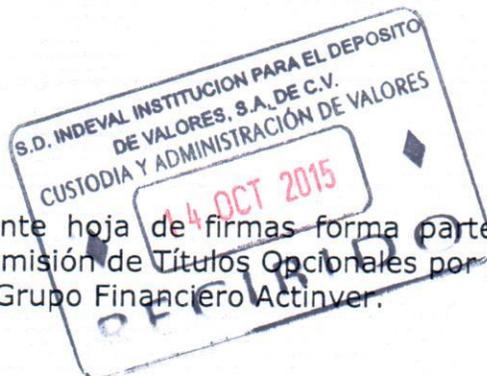
**Roberto Valdés Acra
Representante Legal**

**EL REPRESENTANTE COMÚN
MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO**



**Héctor Eduardo Vázquez Abén o Elena Rodríguez Moreno
Representante Legal**

La presente hoja de firmas forma parte integral del Título de la vigésima novena emisión de Títulos Opcionales por parte de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.



Anexo 1

Copia de la escritura pública en la que se hace constar el Acta de Emisión



[Handwritten signature]